

Resolución Directoral

Lima, 25 de Enero del 2024

VISTOS:

La Nota Informativa N°006-2024-DEIDEODT/INO remitida por el Director Ejecutivo de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías el Informe N° 009-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, la Constitución Política del Perú, precisa en su artículo 14° que: "(...) que es un derecho Social y Económico, la educación para la vida y el trabajo, la misma que promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, siendo el deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país (...)";

Que, Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, precisa que es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo "(...) que el Estado promueva la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud (...)";

Que, en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, se establece que el Instituto Nacional de Oftalmología, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como en la asistencia altamente especializada a los pacientes que le requieran, e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en su campo;



Que, el artículo 33° del Reglamento antes mencionado señala que la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, es el órgano encargado de la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación relacionados a la especialidad, entre otros, siendo una de sus funciones principales el coordinar la implementación de convenios y ejecución de programas de formación, especialización y capacitación de recursos humanos, requeridos para desarrollar las actividades asistenciales, de investigación y docencia en el Instituto;

Que, en virtud a lo precisado en los párrafos precedentes, se tiene que mediante Nota Informativa N° 006-2024-DEIDEODT/INO, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, solicitó evaluar y gestionar la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación entre el INO y el Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales - CITBM, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 001-2024-ALFL, a través del cual, el Servicio de Asistencia Técnica en Temas de Investigación, emite sustento técnico para la suscripción del convenio marco de cooperación entre el INO y el CITBM, el mismo que conforme se advierte redundará en un alto impacto para la formulación de nuevas investigaciones en el campo de la salud, suscribiendo convenios específicos para el desarrollo de planes, proyectos y programas.

Que, mediante Informe N° 009-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite emite opinión favorable, precisando que el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*" y el Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales - CITBM, que tendrá como beneficios fortalecer la producción científica, a través de la publicación de artículos científicos en revistas internacionales indexadas de alto impacto, fortalecer la capacidad de los recursos humanos en temas de I+D+i de la Institución y postular a fondos concursables con proyectos en conjunto para la atracción de financiamiento para actividades de investigación; asimismo, dicho convenio se encuentre enmarcado en los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de la Directiva N° 138-MINSA/SG-V-0, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA;

Con la visación del Director Ejecutivo de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, y modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*" y el Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales - CITBM, disponiéndose que la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, continúe con los trámites correspondientes, que conlleve a la formalización del convenio en mención por la Dirección General.

Artículo 2°. - AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", www.ino.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Distribución:

- () DG
- () DEIDEODT
- () DEDSOPPSO
- () DEAE0
- () OGC
- () OAJ
- () OC

PERU Ministerio de Salud INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309